

REGLAMENTO

“RETAIL / POSTVENTA – KITS DE VERANO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción también exceptúa a todos los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable al servicio postventa realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en las sucursales u Taller de Servicios de **VEINSA MOTORS** de la Uruca, Curridabat, San Carlos, Pérez Zeledón, Guápiles y Liberia.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día miércoles 15 de marzo del 2023 al sábado 29 de abril del 2023 en el horario habitual de atención del patrocinador, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que tengan un vehículo de las marcas distribuida por **VEINSA MOTORS** y se encuentren al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para todos aquellos clientes físicos y/o jurídicos particulares referidos en el inciso 5, que hayan comprado cualquier vehículo de las marcas distribuidas por **VEINSA MOTORS**, y que, durante el periodo promocional supra citado, el cliente haga uso del servicio de Taller del patrocinador en cualquier sede de las supra citadas, realizando a su vehículo el respectivo mantenimiento “combo premium” y/o el mantenimiento por kilometraje completo.

Conforme lo anterior, todos los clientes que durante el periodo promocional en cuestión realicen los mantenimientos supra citados, quedarán participando de manera automática en el presente sorteo. Únicamente se tomarán los números de factura de cada cliente que cumplan con los requisitos aquí estipulados, y así, el respectivo sorteo se ejecutará a través de una tómbola electrónica.

8. Vencido el plazo promocional, el día viernes 5 de mayo del 2023, entre todos las participantes que hayan cumplido los presupuestos del inciso 4, 5, 6, y 7, se hará un sorteo en presencia de Notario Público, en las instalaciones de **VEINSA MOTORS** en Curridabat, con base en la base de datos recopilada por el Departamento de Taller y Mercadeo, tomando en consideración todos los participantes que cumplieron con los pasos citados en los incisos anteriormente indicados. Habrá **CINCO GANADORES**, cada uno de ellos se hará acreedor de **UN KIT DE VERANO**, dicho kit incluye lo siguiente: i) **UNA (1)** sombrilla, ii) **DOS (2)** sillas de playa, y iii) Una hielera. En total se rifarán **CINCO KITS DE VERANO**.

Se tendrán como medios efectivos para realizar la comunicación al ganador, a través de llamada telefónica según el número telefónico que cada cliente tenga registrado en la base de datos interna de **VEINSA MOTORS**, y a su vez, se publicarán los ganadores a través de la página web y redes sociales del PATROCINADOR, sin perjuicio que tanto la publicación de los ganadores, así como de los medios consignados, se encuentren erróneos y/o sean inexistentes.

A partir de la respectiva notificación de gane a cada **GANADOR**, cada uno de ellos dispondrán de un plazo de **DOS MESES** para poder retirar el premio indicado, de lo contrario, el mismo caducará.

9. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible, no es aplicable con otras promociones y no puede ser cedido a terceras personas.
10. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
11. Si un cliente decide no retirar el premio otorgado de la presente promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
12. El beneficio de la presente promoción no es canjeable bajo ninguna modalidad, ni aplicable con otra promoción, presente como futura.
13. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

14. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
15. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
16. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la

República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

17. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
18. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
19. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
20. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
21. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
22. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
23. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----